



Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de Enero del 2022.

VISTOS:



El expediente N° 5082, que contiene la Nota Informativa N° 095/12/2021-JDENF-HCLLH del 10 de diciembre de 2021; el expediente 0005420 que contiene la Nota Informativa N° 097/12/2021-JDENF-HCLLH del 15 de diciembre de 2021; y el Informe Legal N° 003-2022-AJ-HCLLH/MINSA del 05 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; del mismo modo el artículo 123 de la indicada ley modificada por el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como máxima autoridad normativa en materia de salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 164 -2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2026, el mismo que se desarrolla sobre diez ejes que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, contemplando el "Desarrollo social y bienestar de la población", que tiene como lineamiento prioritario relacionado al sector salud, entre otros, brindar servicios de salud de calidad, oportunos, con capacidad resolutoria y con enfoque territorial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Definiciones y Operacionales y Criterios de Comparación y de Medición de Avance de los Programas Presupuestales" del Ministerio de Salud;



...///

///...

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y en ese sentido prescribe que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, establece el marco de responsabilidad de los programas presupuestales, señalando lo siguiente:

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales.

- 10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.
- 10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.

Que, la implementación del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene su marco de aplicación presupuestal en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF750.01, para el caso de los Programas Presupuestales Institucionales; que tiene como propósito el logro de los resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales y se efectúa de acuerdo a la Directiva de programas presupuestales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", se establecen las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales; y de acuerdo con la citada directiva, el responsable técnico del Programa Presupuestal es designado por su titular mediante resolución, representa a la Entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y las funciones relacionadas con su diseño, implementación, seguimiento y evaluación.

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación a un cargo es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 90-06/2021-HCLLH/SA del 01 de julio de 2021, modificada por la Resolución Directoral N° 108-07/2021-HCLLH/SA del 01 de julio de 2021 y la Resolución Directoral N° 179-11/2021-HCLLH/SA del 04 de noviembre de 2021, se resuelve asignar funciones como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del HCLLH;

...///



Resolución Directoral

///...

Que, con Carta S/N de fecha 30 de noviembre la Lic. Gina Evelyn VERA FAUSTINO, ha presentado su renuncia a la encargatura como Coordinadora del Programa Presupuestal N° 002 – Materno Neonatal, que venia ejerciendo desde el 08 de junio de 2021, designada mediante Resolución Directoral N° 090-06/2021-HCLLH/SA del 08 de junio de 2021;

Que, con Carta S/N de fecha 14 de diciembre de 2021, la Lic. Silva MUNIVE NAVARRO, presenta su renuncia por motivos personales como Coordinadora del Programa Presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas;

Que, con Carta S/N de fecha 10 de diciembre de 2021, la Lic. Jannet Mariluz PALLIN VILLALOBOS, presenta su renuncia por motivos personales como Coordinadora del Programa Presupuestal 108 – Enfermedades No Transmisibles;

Que, con Nota Informativa N° 095/12/2021-JDENF-HCLLH del 10 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Enfermería propone a Lic. Fary MENDOZA CHUMBES para que asuma la coordinación presupuestal N° 002 – Materno Neonatal;

Que, con Nota Informativa N° 097/12/2021-JDENF-HCLLH del 15 de diciembre de 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería hace de conocimiento de las renuncias presentadas por la Licenciada Silvia Pilar MUNIVE NAVARRO (PPR-104) y la Lic. Jannet PALLIN VILLALOBOS (PPR-018), y propone en su reemplazo a la Lic. Daysi RAMIREZ TUANAMA en el cargo de PPR-018 – Enfermedades No Transmisibles y a la Licenciada Denisse VILLALOBOS CALDERON en el cargo de PPR-104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas;

Que, estando a la propuesta anteriormente indicada, es pertinente que se modifique la Resolución Directoral N° 90-06/2021-HCLLH/SA del 01 de julio de 2021, modificada por la Resolución Directoral N° 108-07/2021-HCLLH/SA del 01 de julio de 2021 y la Resolución Directoral N° 179-11/2021-HCLLH/SA del 04 de noviembre de 2021, que resuelve asignar funciones como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del HCLLH; con la finalidad de continuar con la realización de las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos en el marco del desarrollo social y bienestar de la población, teniendo como eje prioritario al sector salud;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa del Departamento de Enfermería y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

...///





///...

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 90-06/2021-HCLLH/SA del 08 de junio de 2021, que resuelve asignar funciones como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, modificada por la Resolución Directoral N° 108-07/2021-HCLLH/SA del 01 de julio de 2021 y la Resolución N° 179-11/2021-HCLLH/SA del 04 de noviembre de 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROGRAMAS PRESUPUESTALES
1	Lic. Francisco Javier BERNAOLA RAMOS	15761847	Coord. Del Programa Presupuestal 001 – Articulado Nutricional
	Lic. Nut. Pamela GUZMAN MENDOZA	45390940	
2	Lic. Fary MENDOZA CHUMBES	40104252	Coord. Del Programa Presupuestal 002 – Materno Neonatal
	Obst. Lili GOMEZ ACHULLE	08581959	
3	Lic. María Mercedes LIÑAN HUAYANAY	10817387	Coord. Del Programa Presupuestal 016-TBC/VIH-SIDA
	Obs. María Esther LLUQUE AQUINO	08685254	
4	Lic. Helen Miluska HOLGUIN TORRES	45067936	Coord. Del Programa Presupuestal 017-Metaxénicas y Zoonosis
5	Lic. Deysi RAMIREZ TUANAMA	40133440	Coord. Del Programa Presupuestal 018-Enfermedades No Transmisibles
6	Obst. Hayde QUIÑONES ZELAYA	23008182	Coord. Del Programa Presupuestal 024-Prevención y Control del Cáncer
7	Lic. Juana Estefanía TORRES MORILLO	26616334	Coord. Del Programa Presupuestal 068-Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres
8	Lic. Dennis VILLALOBOS CALDERON	42338017	Coord. Del Programa Presupuestal 104-Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas
	Lic. Eydieth Marivel VILCAPUMA QUINCHO	10002225	
9	Tec. Med. Fátima Consuelo SALVADOR CARBONEL	06767983	Coord. Del Programa Presupuestal 129-Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
10	Psic. Janet BARRETO GAVIDIA	40452725	Coord. Del Programa Presupuestal 131-Control y Prevención en Salud Mental

Artículo 2°.- Déjese subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 90-06/2021-HCLLH/SA del 08 de junio de 2021, modificada por la Resolución Directoral N° 108-07/2021-HCLLH/SA del 01 de julio de 2021 y la Resolución Directoral N° 179-11/2021-HCLLH del 04 de noviembre de 2021.

Artículo 3°.- Notifíquese con la presente resolución a la Lic. Fary MENDOZA CHUMBES, Lic. Deysi RAMIREZ TUANAMA Y Lic. Dennis VILLALOBOS CALDERON.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JFRT/JMLC/MMRV/JLRS/EPM.

Cc.

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Departamento de Enfermería.
- () Asesoría Legal.
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27884
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH